

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**11632** *Acuerdo 72/2013, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el yacimiento «Cuesta del Viso» en Bamba, Madridanos (Zamora), bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica.*

El yacimiento «Cuesta del Viso» en Bamba, ubicado en un imponente cerro sobre el que domina la margen izquierda del Duero en la comarca de la Tierra del Vino, constituye un lugar emblemático y referente en el estudio de la protohistoria zamorana. Se trata de un típico asentamiento en altura que ha sido ocupado por el hombre a lo largo de la historia, desde la Primera Edad del Hierro hasta época bajomedieval, como lugar funerario asociado con la ermita de Nuestra Señora del Aviso.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, acordó incoar procedimiento de declaración del Monumento Histórico Artístico y Arqueológico, de carácter Nacional, Yacimiento de la Edad del Hierro del Viso de Bamba.

La resolución del citado expediente, conforme a los criterios y exigencias de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, requiere para su mejor protección la inclusión de este bien dentro de la categoría de Zona Arqueológica, entendiéndose que esta categoría es la más adecuada para la protección de los valores que concurren en este bien.

En fecha 3 de mayo de 2010 la Universidad de Burgos informa favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto no se presentan alegaciones al expediente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar el Yacimiento «Cuesta del Viso» en Bamba, Madridanos (Zamora), como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de septiembre de 2013, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar el Yacimiento «Cuesta del Viso» en Bamba, Madridanos (Zamora), Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

La zona afectada por la declaración como Zona Arqueológica se extiende al polígono 5, en su totalidad. Incluyendo íntegramente las parcelas (parcelas 1-33) de dicho polígono, y los caminos 9001 y 9002.

Motivación: La ubicación del yacimiento, en un cerro de vertiente escarpada, desde donde se tiene un amplio dominio visual, determina la delimitación de la zona arqueológica

como el ámbito espacial mínimo que garantice la protección de sus valores, su contemplación, apreciación o estudio.

En este sentido la zona arqueológica delimitada incluye la cumbre amesetada, donde se localizaría el yacimiento, y las laderas, donde se observan abundantes materiales cerámicos. La extensión total de la zona declarada es de unas 28 hectáreas.

La zona afectada por la declaración, es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 26 de septiembre de 2013.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.–La Consejera de Cultura y Turismo, Alicia García Rodríguez.